Q.

Que Dios Guarde Vuestra Merced. =
Y para Cumplir Con Las Condiciones
Echas, Echo Cargo de la Casa que
en ella se da para Carcel con Cinco
dadas Sus Llaves, Obligandome a no dar
Ni Consentir Salir ningun Preso
de Los que Estuvieren en Ella
Sin Orden de Vuestra Merced que en Caso
Contrario Estoy Pronto a Responder en
Forma, Y Para Que Conste Lo Firmo
Con Dos Testigos de Mi Asistencia en
Esta Villa de Ntra Señora de Loreto
en Veinte y Quatro de Octubre de
Mil Setecientos Sesenta y Quatro Años

Juan Bautista
Parro del Castillo

Pedro Nicolas
Jerz Menchiaca

En la M.N. y M.L. Villa de Nra Señora de Loreto en Veinte y Quatro de Octubre de Mil Setecientos Sesenta y Quatro Años Estando en Esta Sala de Cabildo Los Señores Justicia y Regimiento de Esta Villa